

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ) RELATIVA AL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 9 “CORTIJO REAL”.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 9 “CORTIJO REAL”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 5 de mayo de 2020 tuvo entrada, en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del P.P.O. DEL SECTOR 9 “CORTIJO REAL”, formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- En fecha 29 de octubre de 2020 se recibe, a través del plataforma SIR Sistema de Intercomunicación de Registros, el Documento Ambiental Estratégico debidamente subsanado, tras requerimiento de fecha 11 de agosto de 2020 al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el P.P.O. DEL SECTOR 9 “CORTIJO REAL”, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	25/11/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu802RF0IRXpdI07tD1HsB7Kwfh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que el P.P.O. DEL SECTOR 9 “CORTIJO REAL”, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 9 “CORTIJO REAL” en el término municipal de ALGECIRAS, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	25/11/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu802RF0IRXpdI07tD1HsB7Kwfh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	